



CONCEPTO

09

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La normativa española sigue la senda marcada desde Europa para aprovechar los desarrollos tecnológicos con vistas a agilizar trámites y a reducir el fraude fiscal. En este sentido, **la obligación para emitir facturas electrónicas va orientada a conseguir la total transparencia fiscal en todas las transacciones económicas y el cumplimiento de los plazos de pago.**

Esto debería llevar al cumplimiento de los plazos máximos en el pago de las facturas y a impedir que se realicen operaciones que eludan las imposiciones fiscales (IVA, IS).



Tu negocio también tendrá que adaptarse a la facturación electrónica

Para la puesta en marcha de este sistema, se prevé la existencia de un conjunto de plataformas privadas y homologadas por la Agencia Tributaria. La operativa conllevará **la emisión de cada factura bajo formato electrónico regulado y su envío a la plataforma homologada a la que el emisor esté adherido.** El receptor de la factura deberá informar del estado de la factura, aceptándola o rechazándola, y comunicar el pago cuando lo haya hecho (se contemplarán las variantes parciales de aceptación y pago de cada factura, así como eventuales cesiones de facturas a terceros). **La Agencia Tributaria deberá recibir una copia de cada factura en el formato electrónico válido.** Y todo, dentro de unos plazos determinados (días).

Plazos

Ya está vigente la norma que obliga (bajo amenaza de sanción) a los desarrolladores de software de gestión a que no dejen huecos en los programas informáticos para operaciones sin declarar (contabilidad B).

Y está prevista la implantación gradual de la factura electrónica en las transacciones B2B (Business To Business). Es decir, dejamos al margen las operaciones con consumidores finales (por ahora, porque se plantea que en algún momento se habilite un canal para que cualquier consumidor pueda informar voluntariamente sobre las facturas que le sean emitidas como medida adicional de garantía).

Los plazos están fijados a partir de que se publique el reglamento que regulará la factura electrónica. La ley crea y crece de septiembre de 2022 anticipaba este reglamento para abril de 2023 y aún no se conoce la fecha en la que el Gobierno lo aprobará. Los comentarios officiosos estiman que será dentro del presente año 2024. A partir de la entrada en vigor del reglamento que regulará la factura electrónica, se abre un plazo de un año para que esta sea obligatoria en las empresas que facturen más de 8 millones de euros y de dos años para autónomos y empresas con menor facturación. Es decir, 2026 parece que será el año en el que el sistema esté aplicado de manera general.

Según lo expuesto, como emisor de facturas, tu negocio tendrá que enviar el fichero a la plataforma a la que esté adherido y a la Agencia Tributaria; como receptor de facturas, tendrás que aceptarlas en la plataforma, pagarlas dentro de plazo y comunicar a la plataforma que el pago se ha realizado. Es lógico pensar que los desarrolladores de programas de gestión ofrecerán el servicio automático de envío a plataforma y a Hacienda, así como las comunicaciones sobre el estado de cada factura.

Identifica las necesidades de adaptación con horizonte en 2026

Software

Para que esto funcione con rigor, será necesario disponer de un software válido para la emisión de facturas, aunque, cuando estas sean pocas, **será viable acceder a la plataforma que la Agencia Tributaria tiene previsto ofrecer a los autónomos para el registro manual de facturas.**



Relacionado con la factura electrónica, el 6 de diciembre de 2023 se publicó en BOE el RD 1007/2023, de 5 de diciembre, que aprueba el reglamento con los requisitos para programas de facturación electrónica. Como refuerzo en la lucha contra el fraude fiscal, este reglamento prevé la inserción en cada factura de la frase "Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT" o "VERI*FACTU".

Verifactu valida facturas electrónicas mediante tecnología blockchain, que dota de integridad y autenticidad a cada documento. O sea, que cada factura validada con este sistema dispondrá de un identificador que la hace única e insustituible. Verifactu incluye la incorporación de un código QR en cada factura (completa o simplificada) para que el destinatario pueda identificarla y, de manera voluntaria, comunicarla a la Agencia Tributaria.

Conviene que estudies las necesidades de tu negocio respecto a esta normativa, porque le va a afectar, como a todos.

Puedes destinar el kit digital del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la financiación de la previsible inversión en software que adapte tu negocio a la factura electrónica.

Los programas de ayuda incluyen la posibilidad de acudir a consultores especializados dentro de los catálogos previstos por los programas Kit Digital y Kit Consulting:

**(<https://www.red.es/es/iniciativas/proyectos/kit-digital>)
(<https://www.red.es/es/iniciativas/proyectos/kit-consulting>).**

Evita la precipitación y contrasta la información con profesionales del sector para evitar soluciones inadecuadas.

Promueve:



Financia:

